



SELLO QVARTO DIEZ MARA  
VEDIGAÑO DE MIL Y SEISCIE  
TOS Y SESENTA.

Redammos

Los dhos despachos de Caras por esta Villa acordado  
 Seguarda Cumpla de lo que su Mage. manda  
 En las dhas R. D. Cedula. Segun como en ellas de las  
 dhas Caras se contiene = En embargo de que por el  
 Sr. Don Sebastian de Caceres Alcaide de la Ciudad de Murcia  
 a quien se dio esta comedia la dispony de los dhas  
 de sus Caras Repartimientos a esta Villa por  
 Razon del Sr. D. Diego de la Cana y montana el alcaide  
 omiso de Saldados y Damas. a que agora se reconoce  
 no se deua acudir por esta Villa. sino solo por mano  
 de los dhas Don Alonso de quincanilla a quien por el  
 R. D. Cedula. esta comedia privativamente se dio de los  
 de ser por ser esta Villa comprendida en los partidos  
 de las ordenes Militares en cuya comision se le dio  
 la dha orden por las dhas Caras = se busque luego  
 todo el dho. y mas prompts se hallare precedido de  
 que las que son de Rentas Reales se deuan  
 a la R. D. parte por qualquiera Razon se remita  
 a la persona que por el dho. Don Alonso de  
 quincanilla se oviere nombrado o nombrare para  
 en lo de aqui por cuenta de la Cana y de esta  
 Villa pagar por el dho. alcaide dando cada pago  
 de la dha comedia con distincion de los e fijos de  
 Brochero y de la mejor Cuena Razon de esta Villa  
 para reconocer ya por el Sr. D. Diego de la Cana y prompts  
 para el dho. R. D. en poder de los Careros a quien  
 lo es adm. se nombre por Com. a los dhas  
 Lopez Munoz a quien se encarga de pagar luego esta dha

